A Despacho. Santander Cauca, julio 9 de 2020, EL presente asunto Ejecutivo Laboral. No. 2019-0051-00, para que se ordene lo legal teniendo en cuenta que la audiencia fijada para el 24 de Abril último, no se pudo llevar a cabo por la suspensión de términos procesales por pandemia a nivel nacional.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario.

P. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC..- Radicación No. 2019-00051-00
Dte. ANDRÉS FELIPE NORATO ARIAS
Ddo: ANCIZAR DUQUE MORALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 058

Considerando el Despacho, que la diligencia de AUDIENCIA PARA RESOLVER EXCEPCIONES fijada en este asunto el pasado 24 de Abril del cursante año no pudo llevarse a cabo debido a la suspensión de términos procesales decretada por pandemia a Nivel Nacional como es de público conocimiento, en consecuencia para los efectos del artículo 42 del CPL., se **DISPONE:**

1.- REPROGRAMAR para el día miércoles **16 de Septiembre de 2020**, a partir de las nueve (9) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA mencionada, donde se resolvera sobre las excepciones formuladas por la parte ejecutada.

2. CÍTESE, a las partes del proceso ante este Despacho Judicial para que en la fecha y hora indicadas concurran PERSONALMENTE o por conducto de apoderado y agotar los demás asuntos relacionados con la citada audiencia. - **ADVERTIR** a las partes y a sus apoderados de las consecuencias procesales que consagra la norma en cita en caso de inasistencia injustificada a la referida diligencia, para lo cual deberán aportar con antelación los correos electrónicos de las partes y testigos para el envío oportuno del enlace para la audiencia en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42
DE HOY 10 .- 07/2020 HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-